



## BASES DE COLABORACIÓN

Bases de Colaboración para la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto" representado por la C.D. Maria de Lourdes Osorio Chong, en su carácter de Delegada Estatal y por otra parte la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense a quien en lo sucesivo se le denominará "La UTHH", representada por el Dr. César Santiago Tepantlán en su carácter de rector de la Institución Educativa, celebrándose las mismas, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I. Declara "El Instituto" que:

I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos de la Ley del Seguro Social cuyo objetivo es eminentemente de servicio y en concordancia con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional y su Reglamento, está facultado para la celebración de bases de colaboración con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.

I.2 Que para la consecución de sus objetivos requiere el concurso de profesionales en las diversas áreas del conocimiento, por lo que la incorporación de estudiantes con categoría profesional de pasantes en la etapa de servicio social, representa para el Instituto un considerable apoyo.

I.3 Que su domicilio se encuentra en: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 516, Colonia Canutillo 1° Secc., Pachuca Hidalgo, C.P. 42070.

### II. Declara "La UTHH" que:

II.1 Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo de conformidad con el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que la creó, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de julio de 2011 y del Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que la creó, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.



II.2 Que dentro de sus objetivos se encuentran los de formar técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, y ofrecer programas de continuidad de estudios para egresados del nivel técnico superior universitario que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, así también realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

II.3 Que La UTHH tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Dr. Cesar Santiago Tepantlán en su carácter de Rector según se acredita con el nombramiento de fecha 19 de junio de 2013, expedido por el C. Gobernador Lic. José Francisco Olvera Ruiz de acuerdo al artículo 11 del decreto citado en la declaración II.1

II.4 Que para efectos de este instrumento señala como domicilio ubicado en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, C.P. 43000 de la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hgo. y RFC UTH960902AE4.

III. Declaran las partes que:

III.1 Tomando en consideración los evidentes beneficios para las/los alumnos con categoría de pasantes de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estrecha colaboración de Instituto con las escuelas de enseñanza técnica y superior en la formación de los profesionales, acuerdan celebrar las presentes bases de colaboración al tenor de las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- "El Instituto" conviene con "La UTHH" que la población estudiantil de la misma, en las carreras que a continuación se en listan, con categoría de pasantes realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las dependencias o unidades del propio Instituto:

- Tecnologías de la Información
- Gestión de Proyectos
- Desarrollo e Innovación Empresarial
- Financiera, Fiscal y Contador Público
- Gastronomía
- Construcción



SEGUNDA.- Serán obligaciones de "La UTHH":

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales de "el Instituto".
- B. Promover los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales propuestos por "el Instituto" entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de "el Instituto" los lineamientos y normatividad institucionales a que debe sujetarse la población estudiantil de "la institución educativa" en la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite "el Instituto" para la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

TERCERA.- "El Instituto" se compromete a:

- A. Enviar a "La UTHH" al inicio de cada año natural los proyectos y carreras que demandan.
- B. Comunicar a "La UTHH" que el servicio social o las prácticas profesionales pueden realizarse con ayuda económica o a título gratuito; en el primer caso "el Instituto" determinará y comunicará a "La UTHH" el monto de dicha ayuda económica.
- C. "El Instituto" comunicará a "La UTHH" que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.
- D. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de "La UTHH", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración.
- E. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de "La UTHH" llevará a cabo las actividades relativas al servicio social y prácticas profesionales.

CUARTA.- Las partes convienen que las presentes bases de colaboración podrán modificarse para completarlo o ajustarlo en los que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.

QUINTA.- Las partes convienen que la vigilancia de las presentes bases de colaboración será por tiempo indefinido, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, dando aviso con 30 días de anticipación, los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

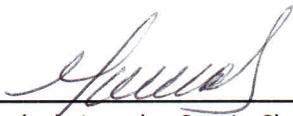
SEXTA.- Estas bases de colaboración surtirán sus efectos a partir de la firma del mismo.

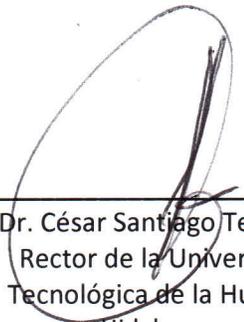


Leídas las presentes Bases de Colaboración y enteradas las partes de su alcance y contenido, las firman en la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los 30 días del mes de junio de 2015.

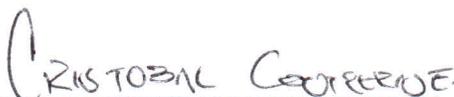
Por "El Instituto"

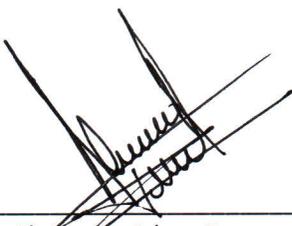
Por "La UTHH"

  
C.D. María de Lourdes Osorio Chong  
Delegada Estatal del Instituto  
Mexicano del Seguro Social  
en Hidalgo

  
Dr. César Santiago Tepantlán  
Rector de la Universidad  
Tecnológica de la Huasteca  
Hidalguense

Testigos de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

  
M.C. Cristóbal Contreras Escobar  
Director de Vinculación

  
Lic. Alejandra Pérez Roque  
Abogada General